

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

19 COMERCIAL AGROCOR, S.A.

Anuncio de reducción de capital y simultánea transformación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 14 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los accionistas de la sociedad "Comercial Agrocor, Sociedad Anónima", ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas, el día 30 de octubre de 2020, acordó efectuar una reducción de capital social y simultánea transformación de la sociedad en los términos siguientes:

Reducir el capital social en la cantidad de 30.055 euros, con la finalidad de amortizar acciones provenientes de la autocartera, cuya adquisición por parte de los socios no se ha perfeccionado. El procedimiento será la amortización de las acciones numeradas de la 251 y la 500, la 584, de la 586 a la 750 y de la 917 a la 1000, todas por su valor nominal de 60,11 euros cada una.

La reducción de capital quedó ejecutada en el mismo acto de la consignación de las decisiones de la Junta General de Accionistas.

Como consecuencia de los acuerdos de reducción adoptados, el capital social de la sociedad asciende a la cantidad de 30.055 euros, representado por 500 acciones de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscrito y desembolsado.

Dado que el capital social ha quedado por debajo de la cifra mínima legal, se acordó la simultánea transformación de "Comercial Agrocor, Sociedad Anónima" en sociedad de responsabilidad limitada, con idéntica denominación salvo en lo respectivo al tipo de sociedad, pasando a denominarse "Comercial Agrocor, Sociedad Limitada", aprobándose asimismo el balance de transformación cerrado a 30 de septiembre de 2020, así como los nuevos Estatutos Sociales adecuados a la nueva forma social y la anulación de las acciones y la emisión de participaciones sociales.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de transformación ha sido aprobado por unanimidad de los accionistas de la sociedad, que representan la totalidad del capital social, por lo que no existe derecho de separación de los accionistas. Asimismo, se deja constancia de que no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a las reducciones de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Córdoba, 29 de diciembre de 2020.- Administrador único, Antonio Dios Blanco.

ID: A200066687-1